

18441

República del Ecuador



001-002-12594

18441

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 1



Factura: 001-002-000028982



20161701002P01520



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P01520					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2016, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA ARROYO NICANOR VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702090026	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CORDOVA LARREA MARIA ANTONIETA FANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704297264	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA CORDOVA NICANOR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706765748	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		156.00					

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
MARIA ANTONIETA FANNY CÓRDOVA LARREA
A FAVOR DE: NICANOR ALEJANDRO LARREA CÓRDOVA
CUANTÍA: USD 156,00
DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, los señores cónyuges Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo y María Antonieta Fanny Córdova Larrea, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, el señor Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, de estado civil casado; a quien en lo sucesivo para efectos del presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil indicado anteriormente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, todos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial, promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una que contenga una de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte, los señores cónyuges Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo y María Antonieta Fanny Córdova Larrea, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, el señor Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo para efectos del presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil indicado anteriormente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, todos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública celebrada el día diez (10) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintisiete (27) de abril del año dos mil diez (2.010) se constituyó la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. b).- Actualmente los socios y el capital social de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., está integrado de la siguiente manera: Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova es propietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, y, Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo es propietario de ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una. c).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., reunida el día primero (1) de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



marzo del año dos mil dieciséis (2.016), resolvió por unanimidad autorizar al Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo a ceder ciento cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital de la compañía a favor del socio Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova; cesión que se la realizó en la forma detallada en la acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Alconstruir Cia. Ltda., la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, los señores cónyuges Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo y María Antonieta Fanny Córdova Larrea ceden y traspasan ciento cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una que tienen en la compañía Alconstruir Cia. Ltda., a favor del socio Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que paga EL CESIONARIO a LOS CEDENTES por la cesión de las participaciones sociales detalladas en la cláusula anterior es la cantidad de ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 156,00). LOS CEDENTES declaran recibir el dinero en efectivo y de contado a la firma de la presente escritura sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto. La inversión que se realiza en la presente cesión es nacional. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De la presente escritura de cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, será de cuenta de EL CESIONARIO. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes por convenir a sus respectivos intereses. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa como documentos habilitantes a la presente escritura el certificado del representante legal de la compañía de conformidad a lo

dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de compañías, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Alconstruir Cia. Ltda., que autoriza la cesión, copias de cédulas y papeletas de votación de comparecientes. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza al Abogado José Andrés García Montero a fin de realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la presente escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado José Andrés García M., con matrícula profesional número 17-2006-288 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) Nicanor Vicente Larrea Arroyo

C.C. No. ~~17-0204002-6~~

f) María Antonieta Fanny Córdova Larrea

C.C. No. ~~1704297264~~

f) Nicanor Alejandro Larrea Córdova

C.C. No. ~~1706765748~~

 Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, **al 13 día del mes de Marzo del año 2.016**, a las 10h00am, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Eloy Alfaro No.32-30 y Francisco Andrade Marín, se reúne la totalidad del capital social de la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: **Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova** propietario de doscientas cuarenta participaciones sociales (240) de un dólar cada una, y que representa el 60% del capital social, y, **Arq. Nicanor Vicente Larrea Arroyo**, propietario de ciento sesenta participaciones sociales (160) de un dólar cada una y que representa el 40% del capital social de la compañía. Los socios resuelven por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos Sociales de la compañía en concordancia con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova quien actúa en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como secretaria de la junta la Gerente General señora Ing. Irene Margot Huaca Morillo.

El Presidente ad-hoc de la Junta procede a verificar el quórum de instalación y a continuación elabora la lista de asistentes. Señala que se encuentra la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que, procede a tratar el orden del día, que está contenido en el siguiente punto a tratar:

1.- Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del socio Arq. Nicanor Vicente Larrea Arroyo.

La Junta General de socios aprueba por unanimidad el orden del día, y a continuación el Presidente ad-hoc de la Junta pide por secretaria que se de lectura al único punto del orden del día, esto es, Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del socio Arq. Nicanor Vicente Larrea Arroyo. Toma la palabra la Gerente General de la empresa y concede la palabra al socio Arq. Nicanor Vicente Larrea Arroyo quien manifiesta a la Junta General su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, las ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., cesión que la desea realizar de la siguiente manera: Ciento cincuenta y seis (156) participaciones sociales de un dólar cada una a favor del socio Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, y, cuatro (4) participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Stephanie Patricia Aguirre Borja, por lo que, solicita a la Junta que le autorice a realizar esta cesión.

La Junta General de Socios de la compañía por unanimidad aprueba la cesión de las ciento sesenta participaciones sociales del socio Arq. Nicanor Vicente

Larrea Arroyo que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., de la siguiente manera: Ciento cincuenta y seis (156) participaciones sociales de un dólar cada una a favor del socio Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, y, cuatro (4) participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Stephanie Patricia Aguirre Borja.

El Presidente ad-hoc de la Junta toma nuevamente la palabra y manifiesta a los socios que una vez que se ha aprobado la transferencia de participaciones sociales por la Junta General; señala que por esta cesión el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación de Capital Suscrito y Pagado	Numero de Participaciones
Nicanor Alejandro Larrea Córdova	\$ 396.00	\$ 396.00	99 %	396
Stephanie Patricia Aguirre Borja	\$ 4.00	\$ 4.00	1 %	4
TOTAL	\$ 400.00	\$ 400.00	100 %	400

Cedente y cesionarios aceptan las cesiones detalladas por convenir a sus intereses, quienes son de nacionalidad ecuatoriana. El socio Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova renuncia a su derecho preferente en la cesión de las participaciones que se realiza a favor de la señora Stephanie Patricia Aguirre Borja.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, se redacta el acta. Una vez que es leída la misma es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los socios firman en esta ciudad de Quito.

Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova
Presidente ad-hoc de la Junta
Socio

Ing. Irene Margot Huaca Morillo
Secretaria de la Junta
Gerente General

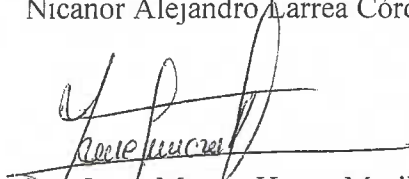
Arq. Nicanor Vicente Larrea Arroyo
Socio



Quito, 1 de Marzo del 2.016.

CERTIFICACION.

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., celebrada el día 1 de Marzo del 2.016, por UNANIMIDAD resolvió autorizar la cesión de ciento cincuenta y seis participaciones sociales (156) de un dólar cada una de propiedad del socio Arq. Nicanor Vicente Larrea Arroyo a favor del Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova.


Ing. Irene Margot Huaca Morillo
Gerente General.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIDADANIA

170209002-6



LARREA ARROYO
NICANOR VICENTE
ARROYO
CORDOVA
SABIDO

1948-08-28

EQUATORIANA

M

Casado
MARIA ANTONIETA FANNY
CORDOVA LARREA





SUPERIOR

ARQUITECTO

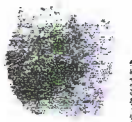
VERA/VERA

LARREA NICANOR
ARROYO ESTHER

QUITO
2010-05-28
2020-05-28









CIUDADANIA
 CORDOVA LARREA MARIA ANTONIETA FANNY
 TUNBURANCA/AMATO/LA MATRIZ
 12 JUNIO 1955
 001-1 0322 0094 F
 TUNBURANCA/AMATO
 LA MATRIZ 1955

ECUADORIAN
 CASADO NICANOR LARREA
 SECUNDARIA SECRETARIA
 FRANCISCO EMILIO CORDOVA
 RITA LARREA
 QUITO
 12/07/2015

REN 0694092



REPÚBLICA DEL
 CONSEJO NACIONAL

013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2015-2017

013 - 0037 **1704297264**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CENIA
CORDOVA LARREA MARIA ANTONIETA FANNY

PROVINCIA	ORDENAMIENTO	2
QUITO	SAN JUAN	4
CANTÓN	PARACURIA	200

[Signature]
 UTEP/001/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CECULA DE II 1: 0676574-8
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA CORDOVA
NICANOR ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
STEPHANIE PATRICIA
AGUIRRE BORJA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V3333V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESPOSO
LARREA NICANOR VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA MARIA ANTONIETA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-02

000727018

Firma del Registrado

Firma del Registrado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

022-0163

1706765748

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LARREA CORDOVA NICANOR ALEJANDRO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA PODER
LOS TRÁMITES SUBSCRITOS MENCIONADOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 MAR 2016

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.,** que otorga **NICANOR VICENTE LARREA ARROYO Y OTRA,** a favor de **NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-003-000012594



20161701003O00843

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00843

MATRIZ

FECHA:	16 DE MARZO DEL 2016, (15:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1035 BIS

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA CORDOVA NICANOR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706765748

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

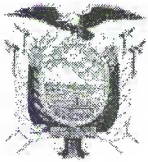
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P01520

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el quince de marzo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, celebrada diez de febrero del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 18441



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	257
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /15/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALCONSTRUIR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 156 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1239 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL